

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 00444 00

Sería del caso dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra del auto de fecha 21 de septiembre de 2020, por medio del cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, no obstante, ante la decisión adoptada por el Despacho de dejar sin valor ni efecto la providencia impugnada, deviene inane la concesión de la alzada interpuesta, por tanto, el censor habrá de estarse a lo dispuesto en la referida decisión.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(4)

ASO

¹ Notificado estado electrónico número 49 del 1 de octubre de 2020